



## SANTA FE

### **DECRETO 189/1993**

### **PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Consejo de Administración del Servicio para la Atención Médica de la Comunidad de PROVIDENCIA, Departamento Las Colinas.  
Del: 12/02/1993

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00501-172.631- V - del registro del MINISTERIO DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y ACCION SOCIAL, relacionado con el cumplimiento de lo establecido en la Ley 6312/67 en la localidad de PROVIDENCIA, Departamento Las Colinas; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se han cumplimentado, en lo pertinente los recaudos mínimos indispensables de conformidad con las normas que regulan la materia, para la constitución en la localidad de PROVIDENCIA, Departamento Las Colinas, del sistema previsto por la Ley 6312/67.-

Que las tramitaciones llevadas a cabo por las instituciones recurrentes de dicha localidad ponen de manifiesto que esa Comunidad esta en condiciones de asumir la responsabilidad de la conducción del Servicio Médico que realiza el Estado en pro de los habitantes del distrito sanitario a través del establecimiento de Salud de esa localidad.-

Que conforme con los preceptos legales vigentes, corresponde reconocer la Comisión Vecinal constituida en Consejo de Administración que regirá los destinos del Ente, el que estar integrado estructuralmente por las personas y en representación de las entidades primarias que se consignan.-

Que igualmente se reconocen como integrantes de la Comisión Ejecutiva del Ente aludido, a los señores DANIEL CASTRO, como Presidente, NORMA CASTRO como Secretaria y SILVIA DE TIBALDO como Tesorera;

Que a partir de la fecha del presente Decreto, se declara el comienzo de la existencia legal del servicio para la Atención Médica de la Comunidad de PROVIDENCIA, en merito del cual y a las disposiciones de la Ley 6312/67 caben asumir los Derechos y Obligaciones que de ese hecho emergen;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase constituido el Consejo de Administración del Servicio para la Atención Médica de la Comunidad de PROVIDENCIA, Departamento Las Colinas, el que estará integrado por las personas y en nombre de las instituciones primarias que a continuación se detallan:

**POR LA COMUNA PROVIDENCIA:**

Titular: Juan D. Cerutti LE 7.883.734

Suplente: Adriana de Barlasina DNI 21.413.036

**POR EL CLUB DEPORTIVO BOCHAZO:**

Titular: Norma de Falco DNI 16.042.466

Suplente: Mariano Demonte DNI 11.962.528

**POR EL CLUB SPORTIVO PROVIDENCIA:**

Titular: Maria de Rubiolo DNI 17.997.354

Suplente: Elizabeth de Rodríguez DNI 17.735.530

POR LA ASOC COOPERADORA ESC. N° 943:

Titular: Beatriz de Foos LC 4.667.415

Suplente: Doris Demonte DNI 17.498.784

POR LA ASOC. COOPERADORA ESC N° 345:

Titular: Daniel Castro LE 8.071.502

Suplente: Luíís Exver DNI 10.057.840

POR LA ASOC. COOP. INSTITUTO SECUNDARIO DE PROVIDENCIA:

Titular: Emilio Hamet LE 5.261.303

Suplente: Pedro Riva LE 6.258.382

POR LA ASOC COOPERADORA POLICIAL:

Titular: Héctor Molteni LE 5.269.154

Suplente: Ramón Mendoza LE 6.250.352

POR LA IGLESIA PARROQUIAL:

Titular: Silva de Tivaldo DNI 13.750.585

Suplente: Silvia de Cavallo DNI 18.583.250

Art. 2° - Aprobar la Comisión Ejecutiva del Servicio para la Atención Medica de la Comunidad de PROVIDENCIA, Departamento Las Colinas, integrada de la siguiente manera: como Presidente el señor DANIEL CASTRO, como secretaria la señora NORMA de FALCO y como Tesorera la señora SILVIA de TIBALDO.-

Art. 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. José Luis Imhoff - Carlos Alberto Reutemann

